

EFFECTIVIDAD DE LA AUDITORÍA FORENSE FRENTE A LOS REPORTES DE LAS OPERACIONES SOSPECHOSAS- ROS

EFFECTIVENESS OF FORENSIC AUDIT FACING SUSPICIOUS OPERATIONS REPORTS - SOR

Resumen

Esta investigación es realizada con el propósito de analizar el papel de la auditoría forense frente a los Reportes de las Operaciones Sospechosas-ROS en las entidades financieras, a partir de las funciones y formas de actuar de los auditores forenses frente a los casos de prevención, corrección e investigación de fraudes cometidos. En el aspecto metodológico, la investigación es de corte descriptivo-explicativo; estudio soportado desde la teoría del aseguramiento. Los resultados de la investigación mostraron que a través del encargo de auditoría forense frente a los ROS, se detecta irregularidades que afectan al sujeto investigado, con evidencias suficiente y competente de los delitos cometidos en contra de la entidad auditada.

Palabras clave: auditoría forense, fraude, ROS, teoría del aseguramiento, evidencia de auditoría.

Abstract

This research is conducted in order to analyze the role of the forensic audit reports deal with the ROS arouse suspicion Operations in financial institutions, from the roles and behaviors of forensic auditors to cases of prevention, correction and investigation of fraud committed. In terms of methodology, the research is descriptive-explanatory court; supported study from the theory of insurance. The research results showed that through forensic audit commissioned against the ROS, irregularities affecting the subject investigated, with sufficient competent evidence of the crimes committed against the audited entity is detected.

Key words: forensic accounting, fraud, ROS, theory of insurance, audit evidence.

Recibido: 23 de mayo de 2015.

Aceptado: 12 de julio de 2015.

FERNANDO GUTIÉRREZ PORTELA

Magíster en Software Libre, Jefe programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Cooperativa de Colombia Sede Ibagué. Correo electrónico: fernando.gutierrez@ucc.edu.co

SÉRGIO ROBERTO DA SILVA

Alumno especial del Doctorado en Administración de Empresas de la FGV- Fundação Getúlio Vargas - EAESP - GVCIA - São Paulo; Magíster en Contabilidad por la Fundação Escola de Comércio Álvares Penteado - São Paulo - Brasil, Administrador de Empresas con especialización en ERP- Sistemas integrados de Gestión. Correo electrónico: sergioroberto@auditaconsultoria.com.br

CARLOS ANDRÉS RUA ROA

Estudiante X semestre pregrado, Programa Contaduría Pública Universidad Cooperativa de Colombia- Sede Ibagué. Correo electrónico: Carlos.rua@campusucc.edu.co

Efectividad de la Auditoría forense frente a los Reportes de las Operaciones Sospechosas- ROS¹

Introducción

En los últimos años la auditoría forense ha tenido un papel determinante en la investigación de fraudes en el sector financiero, su efectividad ha permitido no solo investigar casos en los que ya ocurrió el fraude sino también implementar mecanismos de control que reportan las operaciones sospechosas para actuar sobre ellas con mayor eficacia.

Para las entidades financieras es un reto cada vez más difícil identificar oportunamente aquellas situaciones de riesgo por lo tanto, las instituciones hoy en día deben aplicar un sistema de control interno más eficiente que el que poseen actualmente, para que les permita identificar las operaciones sospechosas más inusuales en el desarrollo de sus procesos operativos. Desde esta perspectiva, Maldonado & Samira (2008), afirman que “la evolución de las operaciones y servicios en las instituciones bancarias, las formas de lavar dinero se han vuelto más complejas e ingeniosas” (p. 12).

Parte de esta complejidad está enmarcada en el uso de tecnología avanza por parte del delincuente y con ella incursionar en nuevas formas de cometer fraudes; lo anterior alerta sobre estar a la vanguardia en la aplicación de métodos de control antifraude, con herramientas tecnológicas de prevención y detección eficientes, acorde con el volumen de información que se maneja a diario.

De esta forma, el papel de auditoría forense presenta una de las alternativas más viables para las entidades financieras en la lucha contra la prevención y detección eficiente operaciones sospechosas, ya que se define como “una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas” (Cano & Lugo, 2005, pp. 16).

¹ Artículo derivado de proyecto de investigación asociado al Grupo LOGIKE, adscrito al Centro de Investigaciones del programa de Sistemas de la Universidad Cooperativa de Colombia, sede Ibagué, financiado el mismo por CONADI.

La anterior definición refleja que la auditoría forense actúa en los diferentes sectores de la economía, y centra su atención en la detección de los fraudes, con evidencia comprobatoria; que en caso de requerirse ante los estamentos judiciales, representan material probatorio eficaz para que el juez pueda establecer la veracidad o falsedad de los hechos controversiales.

De igual forma se identifica como “... la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico, como en este caso, el lavado de dinero y activos en las entidades financieras” (Cano & Lugo, 2005, pp. 20).

Derivado de lo anterior, el auditor tiene una responsabilidad enorme en el desarrollo de su profesión, por consiguiente debe ceñirse estrictamente a la normatividad y procedimientos, “actividades u operaciones bien definidas y dirigidas a la obtención de material de prueba útil para la investigación financiera” (Maldonado & Samira, 2008) (p. 71); el auditor, en cada uno de los casos deberá aplicar los procedimientos apropiados con el fin de alcanzar los resultados esperados de acuerdo a la planeación de su trabajo.

Una auditoría forense basada en la aplicabilidad de las Normas de Aseguramiento de Información (NAI-Decreto 0302 de 2015) en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), contiene las herramientas necesarias para extraer de la información contable y financiera, proporcionando las evidencias que como medio probatorio ante actividades ilícitas es totalmente confiable ante el contexto mundial.

El decreto 0302 contempla que la planeación del trabajo de auditoría se debe realizar bajo la premisa de “obtener un entendimiento del asunto principal y de otras circunstancias del trabajo, suficiente para identificar y evaluar los riesgos de errores materiales en el asunto principal y para diseñar y desempeñar procedimientos adicionales de compilación de evidencia., (...), Identificar dónde puede ser necesaria una consideración especial, por ejemplo, factores que indiquen fraude, y la necesidad de habilidades especializadas o del trabajo de un experto; Establecer y evaluar la continua adecuación de niveles cuantitativos de la materialidad (donde sea apropiado), y considerar factores cualitativos para la misma; Desarrollar expectativas del uso cuando realiza procedimientos analíticos; Diseñar y realizar procedimientos adicionales de compilación de evidencia para reducir el riesgo del trabajo para atestiguar a un nivel apropiado; y Evaluar evidencia, incluyendo lo razonable de las Declaraciones orales y por escrito de la parte responsable (Decreto 0302 de febrero de 2015, p. 856).

Bajo estas premisa, la problemática que abarca esta investigación es la necesidad de determinar qué tan efectiva es la auditoría forense frente a los Reportes de

las Operaciones Sospechosas- ROS para reducir los riesgos de ocurrencia de los fraudes financieros en las entidades bancarias?.

Para lograr dar respuesta a la pregunta planteada, el presente artículo inicia con la indagación de los antecedentes de las operaciones sospechosas; de igual forma se realiza una investigación sobre la clasificación de los riesgos y su mitigación en una operación sospechosa detectada en el encargo de una auditoría forense, el procedimiento a seguir por el área de control interno de la entidad auditada y finalmente mediante un caso de estudio se da a conocer la efectividad del auditor en el encargo.

Marco teórico

Es de gran importancia para el sector financiero y la comunidad en general conocer las herramientas a las que pueden recurrir al momento de prestar y adquirir servicios financieros, con el propósito de minimizar al máximo los riesgos de fraudes en las operaciones, implementando mecanismos preventivos y correctivos que les permitan identificar, corregir y en los casos necesarios, actuar sobre situaciones sospechosas.

A partir de la obligatoriedad de las entidades financieras en reportar las operaciones sospechosas a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero - UIAF-, la cual lleva el control detallado de las operaciones inusuales realizadas por las entidades financieras con el fin de brindar análisis y tratamientos que permitan mitigar los riesgos inherentes a la actividad o riesgos residual, producto de la revisión de controles ineficientes.

Cardona (2009), afirma que "(...) muchos casos de corrupción y fraude han influido en la poca confianza contable y por esto se hace necesaria en Colombia y en muchos países reforzar la normatividad contable, que se avecina con la tan sonada "globalización" que trae consigo cambios para nuestra economía y regulaciones para la información contable (p. 7); lo anterior, supone la necesidad inminente de la implementación de nuevas leyes o reglamentos que se ajusten a los cambios generados por la globalización y brinde atención detallada sobre las nuevas operaciones financieras derivadas de las negociaciones con entidades extranjeras.

Permitir que la globalización y sus avances tecnológicos invadan un territorio sin planear estrategias para prevenir y combatir los fraudes que se puedan presentar puede ser un aspecto devastador para una economía nacional;

Y en este aspecto, Cardona (2009), indica que:

(...) estas acciones sin medir el daño que causarían tanto a ahorradores que veían en sus estados financieros una empresa solida con magnificas

responsabilidades, una buena opción de invertir, sin mencionar la cantidad de trabajadores que serían despedidos y el daño tan grande hecho a la credibilidad de la información financiera, poniendo en crisis la realización de negocios al generar un ambiente de dudas por la incertidumbre generada en la manipulación de la información con base en la cual los inversionistas toman sus decisiones (p. 4).

Lo anterior, permite evidenciar los múltiples riesgos presentes en las entidades bancarias y las alertas que los controles deben generar en caso de la detección de una operación sospechosa, dada la complejidad y diversidad de formas actividades delictivas que atentan contra la estabilidad del sistema financiero. En la siguiente figura se detallan algunos riesgos presentes en las entidades bancarias:

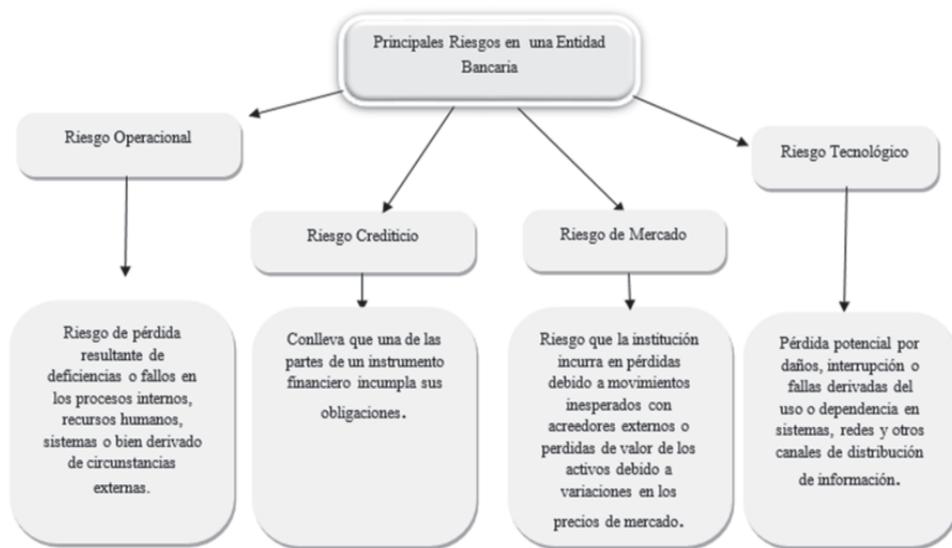


Figura 1. Principales riesgos en entidades bancarias.

Fuente: Los autores.

El riesgo en una entidad bancaria es considerado como “(...) la probabilidad de que una situación a la que nos hemos expuesto tenga un resultado indeseable. La palabra riesgo proviene del latín *atreverse* sino una opción, una alternativa” (Maldonado & Samira, 2008); sin embargo, se considera que el riesgo no tiene que ser un destino si se actúa sobre él, puesto que al mitigarse oportunamente, pasa a ser parte del control interno, propio de la entidad.

Antecedentes de las operaciones sospechosas

Debido al constante aumento de las operaciones ilícitas en las instituciones financieras, algunos gobiernos como el de Argentina toma medidas de control y monitoreo a las operaciones financieras mediante la aprobación del “Sistema de Reporte de Operaciones Sospechosas - ROS, donde a través la Ley N° 25.246, las entidades financieras previstas en el artículo 20 se les obliga a formalizar la presentación del Reporte de Operación Sospechosa de Lavado de Activos a partir del 1° de abril de 2011.

Ya en países como Perú, mediante la Ley 27693/2002, modificada por la Resolución SMV N° 007-2013-SMV/01, en su artículo 11 obliga a la conservación y disponibilidad del registro de operaciones del sistema de prevención de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo y de la documentación de la debida diligencia del cliente.

De igual la Superintendencia Financiera en Colombia -como entidad de inspección y vigilancia de las entidades bancarias-, por medio de la ley 1121 de 2006, señala que como mecanismos de prevención, detección e investigación en actividades de financiación del terrorismo, se debe reportar de forma inmediata y suficiente a la Unidad de Información y Análisis Financiero -UIAF-, cualquier información relevante sobre manejo de activos o pasivos u otros recursos, cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de sus clientes, o sobre transacciones de sus usuarios que por su número, por las cantidades transadas o por las características particulares de las mismas, puedan conducir razonablemente a sospechar que los mismos están usando a la entidad para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación (Artículo 1, que modifica la ley 526 de 1999).

En tal sentido, la declaración de principios señala algunas políticas y procedimientos que las entidades financieras deben establecer, con miras a retribuir a la represión del lavado de dinero por conducto del sistema financiero nacional e internacional; de esta manera se refuerzan las mejores prácticas aplicadas por estas y, en forma específica, alertan la vigilancia sobre el uso delictivo del sistema de pagos, así como la instrumentación de protecciones preventivas eficaces de su parte y la cooperación con las autoridades.

La operación sospechosa se puede definir como aquella apreciación fundada en conjeturas, en apariencias o visos de verdad, que determinará hacer un juicio negativo de la operación por quien recibe y analiza la información, que hace que desconfíe, dude o recele de una persona por ser una operación inusual y sospechosa de la actividad profesional o económica que desempeña, su perfil financiero, sus costumbres o personalidad, así la ley no determine criterios en función de los cuales se puede apreciar el carácter dudoso de una

operación. Es considerada como criterio subjetivo basado en las normas de máxima experiencia de hecho (Colombia & Financiera, 2008).

Por lo anterior es considerado una operación sospechosa, como aquella operación inusual que es injustificada por el cliente y del cual se presume estar vinculada con una actividad ilícita, por lo tanto pone en alerta el sistema bancario, ya que no guardan relación con la actividad económica normal del usuario.

Función de las entidades financieras frente a los Reportes de Operaciones Sospechosas

El rol de las entidades financieras consiste en seleccionar ciertas operaciones que se salen de los parámetros de normalidad, analizarlas más profundamente para determinar si son sospechosas y ponerlas en conocimiento de las autoridades. Corresponde a la Unidad de Información y Análisis Financiero, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (UIAF) enriquecer este Reporte de Operación Sospechosa (ROS) para determinar si debe ser conocido por la Fiscalía General de la Nación.

La Corte Constitucional, con ocasión de la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra la ley 526 de 1999, aclaró el carácter del ROS y la función de la UIAF en los siguientes apartes: “Como quiera que informar sobre transacciones financieras implica el reporte de información que la entidad obtiene en razón de la relación comercial que establece con sus clientes y respecto de la cual nuestro sistema jurídico establece el deber jurídico (Lozano, 2008)

La UIAF, tiene a disposición de las entidades bancarias en Colombia una plataforma tecnológica denominada Stand Alone, en la cual se puede cargar directamente la información - a nivel interno se va generando un consecutivo con los datos subidos a la plataforma -, o la misma plataforma permite importar la información de acuerdo a una plantilla de Excel.

Metodología

Este artículo científico se desarrolla bajo el esquema de tipo descriptivo-explicativo; de igual forma a través de un estudio de caso se analiza las situaciones sospechosas que se presentan en el desarrollo de los procesos financieros y llevarla a la realidad comparándola con un caso de fraude real.

Par este estudio se tuvieron en cuenta las siguientes fases: a) Por medio de un barrido teórico se identificaron las operaciones sospechosas existentes, según

estudios previos; b) Documentación y análisis detallado de los diferentes mecanismos de detección de fraudes y c) A través de caso estudio real, se analiza la efectividad en el encargo de auditoría forense, frente a los Reportes de las Operaciones Sospechosas- ROS.

Resultados

Una transacción financiera sospechosa, se identifica como una operación bancaria caracterizada por ser de carácter dudoso, despierta sospechas ante la falta de claridad y solidez al no tener un origen lícito; estas transacciones generan sospecha en los funcionarios o empleados intermediarios al no encontrar en ella un contenido y un objeto razonable, bien sea por la magnitud de la transacción o por el objeto que se realiza dicha transacción; por estos motivos las entidades bancarias requieren conocimiento previo y permanente de la actividad económica que desarrollan sus clientes (información que es requerida por la entidad bancaria y actualizada permanentemente), la magnitud y características de las transacciones, para poder detectar aquellos movimientos y transacciones que por su volumen, su frecuencia de ocurrencia o su número característico resultan sospechosas de estar relacionadas con el lavado de dinero.

Al detectar y seleccionar ciertas operaciones que se salen de los parámetros normales se pone en conocimiento de la Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (UIAF), quien tiene la tarea de investigar las transacciones y determinan si este Reporte de Operación Sospechosa (ROS) debe ser conocido por la Fiscalía General de la Nación.

Algunas de las transacciones inusuales sospechosas que se presentan frecuentemente en las entidades financieras pueden ser: a) Transacciones de la cuenta u otras actividades que no resultan consistentes con los datos recopilados en la evaluación técnica; b) Transacciones en efectivo por encima de cierta suma; c) Transacciones de paso que entran y salen.

Si luego de acudir a estos procedimientos no se confirma el origen lícito de la transacción sino que por lo contrario es cada vez más evidente un caso de lavado de dinero, la banca privada continua con un seguimiento de control a las actividades que este cliente realice, haciendo de la relación comercial más intensa para monitorear, informar por medio de reportes de operaciones sospechosas a las autoridades competentes, quienes decidirán la continuidad del caso y si es inminentemente necesario debe cancelar la relación comercial.

De acuerdo a las exigencias de las Superintendencia Financiera, las entidades por bajo su vigilancia deben contar con el monitoreo continuo del SARLAFT, este es el sistema de protección frente al riesgo de lavado de activos y

financiación del terrorismo. El SARLAFT es todo un sistema que inicia con la planeación o instrumentación de las diferentes etapas y elementos a usar, la identificación de los cambios, la evolución de los controles y de los perfiles de riesgo, la atención a los requerimientos de información por parte de autoridades competentes y considerar y aplicar las sanciones por incumplimiento a las normas establecidas por el SARLAFT.

Procedimiento que el auditor forense debe aplicar en su encargo de auditoría frente a las operaciones sospechosas.

El desarrollo de la economía global obliga a las empresas a asumir grandes riesgos lo que genera una alta vulnerabilidad ante eventos delictivos o criminales lo que requiere de un examen extenso de las operaciones de un ente. De este modo la auditoría forense brinda herramientas útiles y efectivas para la prevención y detección de eventos delictivos que afectan el crecimiento y la sostenibilidad de las organizaciones.

Las nombradas operaciones sospechosas están delimitadas por los controles aplicados por las entidades bancarias mediante las herramientas de monitoreo y sistemas de prevención de riesgos, algunos de los procedimientos que nos permiten la detección de estas operaciones sospechosas son: el monitoreo de las transacciones, el contacto con el cliente en reuniones, debates, visitas a su domicilio o empresa, la información que nos brindan terceros agentes que transan actividades con el cliente, como internet, otras empresas crediticias y el conocimiento interno del banquero privado sobre el entorno del cliente.

El auditor forense en su encargo, debe actuar bajo los lineamientos establecidos por la ley, siguiendo los pasos de planeación, ejecución, control y evaluaciones periódicas posteriores a la emisión del informe de auditoría, el procedimiento de auditoría aplicado al caso contemplado en este artículo será el siguiente: a) Planeación de la auditoría forense a aplicar en la entidad bancaria y socialización; b) Visita preliminar de inspección de auditoría e indagación a las personas implicadas; c) Solicitar documento de identificación personal sospechoso, d) Examinar físicamente los documentos pertenecientes al sujeto de investigación; e) Examinar físicamente los documentos que se vayan obteniendo en la investigación; f) Hacer las conclusiones de la información recolectada; g) Presentar y socializar informe final de auditoría con las conclusiones y recomendaciones a la solución de la problemática.

Algunos aportes de la auditoría forense en su ejecución permiten: a) Perseguir los crímenes económicos.; b) Obtener y proporcionar pruebas y evidencias que son válidas y aceptadas en los tribunales judiciales en procesos relacionados con crímenes y delitos económicos; c) Desarrollar técnicas específicas para la detección y análisis de la corrupción, d) Asistir a las compañías en la

identificación de las áreas críticas y/o vulnerables y ayuda a desarrollar sistemas y procedimientos para prevenir y manejar los riesgos de fraude en ellas; entre otras.

Este permitirá realizar la auditoría forense en la entidad bancaria, con el fin de esclarecer hechos sospechosos de fraude que involucren un empleado directo del banco y familiares en operaciones de múltiples cuentas y retiros de grandes sumas de dinero en efectivo sin justificación. A continuación en la figura 2, se muestra el procedimiento de auditoría forense aplicado a una entidad bancaria.

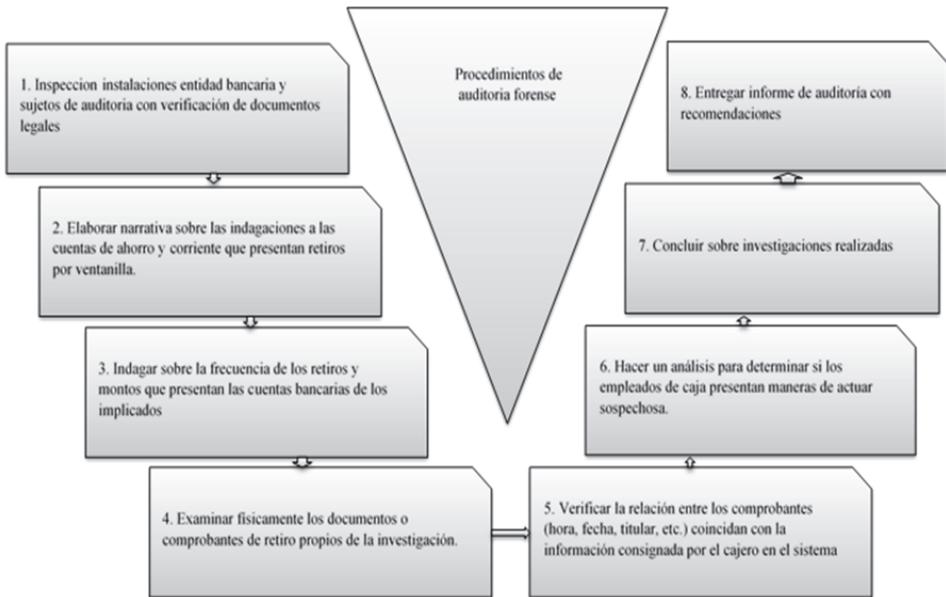


Figura 2. Procedimiento de auditoría forense a una entidad bancaria.

Fuente: Los autores.

Evaluación del procedimiento de auditoría forense para la detección operaciones sospechosas a partir de un caso estudio

A continuación se detalla el caso de estudio, partiendo de los antecedentes, objetivos de la auditoría, descripción y alcance, procedimientos utilizados, resultados, conclusiones y recomendaciones del auditor forense.

1. Antecedentes: La auditoría entidad bancaria de la ciudad de Ibagué, con una alta trayectoria en la ciudad y cuyo objeto social es el ejercicio de las

siguientes actividades, con sujeción a las disposiciones legales que regulen la materia: a) Captar recursos del público. b) Otorgar préstamos. c) Actuar como intermediario del mercado cambiario. d) Las demás operaciones e inversiones autorizadas o que en el futuro se autoricen a los bancos comerciales.

A partir de la contratación de un nuevo cajero por espacio de año y medio, se empezó a detectar actividades sospechosas por parte de la gerencia, con esta persona involucrada en fraude de lavado de dineros con fines ilícitos; operación detectada por la auditoría forense planeada de la siguiente manera:

2. **Objetivos de la auditoría:** a) Investigar los antecedentes generales de los sospechosos, b) Revisar las cuentas bancarias y sus movimientos, c) Indagar sobre retiros vía cajero electrónico, ventanilla y depósitos vía transferencias bancarias, d) Descubrir la responsabilidad del personal involucrado.
3. **Descripción y alcance de la revisión:** En su labor de encargo, el auditor forense efectuó la revisión e inspección de los comprobantes de retiro los cuales estaban en el archivo de la entidad, movimientos de las cuentas bancarias que se observan en el sistema o plataforma manejada por la oficina, extractos bancarios, cintas de vigilancia, informes electrónicos y otros archivos magnéticos de información relacionada con los movimientos de cuentas corrientes y de ahorro. El periodo sujeto a revisión comprendió del 01 de enero al 20 de febrero de 201X.
4. **Resumen de procedimientos utilizados.** Algunos de los procedimientos usados por el auditor para detectar las operaciones ilícitas se detallan a continuación:
 - a) Investigación y verificaron los datos de identidad personal de los involucrados.
 - b) Entrevistas a los empleados de la entidad.
 - c) Evaluación del sistema de control interno durante el periodo que ocurrieron los hechos: sobre documentación de soporte, operaciones relacionadas, políticas de la entidad.
 - d) Revisión de documentos de las transacciones, movimientos de las cuentas que fueron afectadas.
 - e) Obtención de información de fuentes externas para corroborar la obtenida.
5. **Resultados de la auditoría.** A continuación se detallan algunos hallazgos encontrados

- a) Cuentas de ahorro CA1 con un saldo de \$55.000.000 (a nombre de un familiar cercano) y cuentas corrientes CC1 con un saldo de \$35.000.000 (a nombre del cónyuge), y CC2 con un saldo de \$46.000.000 (a nombre de un familiar cercano) en tres bancos ubicados en la ciudad, de importancia relativa.
- b) Se descubrió que el empleado del banco realizó transferencias de efectivo a sus cuentas de otros Bancos según detalle: una de la cuenta origen X1 a cuenta destino X2, por un valor de \$8.000.000 y otra de la cuenta origen X3 a la cuenta destino X4 por un monto de \$5.000.000.
- c) Al hacer la revisión física de los retiros y comprar con los registros en el sistema, se determinó los siguientes retiros realizados en la caja donde el empleado operaba, sin comprobantes justificables.
- d) Mediante revisión de las cintas de vigilancia y la confrontación con los informes electrónicos y movimientos de las respectivas cuentas se determinó que hubo retiros de efectivo masivos por este medio de los cuales los más relevantes fueron los siguientes: El día 1 a las 11:30 P.m. en el cajero vinculado un valor de \$ 300.000 pesos, otro por \$450.000 pesos en el mismo cajero electrónico, el día 2 a las 11:00 P.m., y el día 3 a las 12:15 A.m. se efectuó otra transacción por \$ 700.000 pesos. Cuando se observaron las cintas se pudo establecer que la identidad del responsable de estos retiros era el funcionario del banco involucrado.

Conclusión

Las evidencias presentadas muestran las irregularidades que han efectuado el sujeto investigado, que hay suficientes pruebas y evidencias de los delitos cometidos en contra de la entidad auditada y esta investigación se pudo realizar debido a que se detectaron operaciones sospechosas por parte de este cajero de la entidad.

Recomendaciones

Cumpliendo con el propósito establecido para la cual fue solicitado el desarrollo de la auditoría forense, se recomienda mejorar la normativa interna, los procesos de vigilancia y controles internos, el cumplimiento y evaluación periódica de los mismos.

De igual forma la auditoría forense presenta ante la entidad las evidencias suficientes para poder establecer una acción judicial en contra del responsable, si así lo estima conveniente la entidad.

Conclusiones o discusiones

A la par de la evolución de los negocios, asciende la ciencia contable que tiene como función, brindar al profesional de la contaduría pública novedosas técnicas y procedimientos para detectar y actuar sobre las nuevas formas de fraude y mantener la confianza de los usuarios en la veracidad y sostenibilidad de su información financiera; y este allí el gobierno a través de su legislación requiere de reportes específicos como es el caso de los Reportes de las Operaciones Sospechosas- ROS, en el cual las entidades financieras informan de los recursos financieros que pueden considerarse de dudosa procedencia y requieren de un seguimiento por parte de las Superintendencia Financiera.

Pero no solo este organismo de control y vigilancia realiza este seguimiento, sino que por medio del encargo de auditoría forense -teniendo como soporte los Reportes de Operaciones Sospechosas-, frente a los casos de prevención, corrección e investigación de fraudes cometidos en las entidades bancarias, se presenta como una alternativa efectiva de la cual se obtiene resultados que minimizan los riesgos presentes por el volumen de la información que manejan estas entidades.

Por otro lado, es completamente necesario que las entidades bancarias estén alerta a cualquier movimiento sospechoso de sus clientes, empleados y terceros en general, puesto que el gobierno nacional colombiano en su lucha contra el lavado de activos, requiere de la ayuda de todos los sectores económicos para prevenir este tipo de actos delictivos.

La efectividad de los ROS, permiten no solo evidenciar que existen operaciones sospechosas en la captación de dineros; sino detalla irregularidades efectuadas en las transacciones de los empleados en contra de la entidad, que con la ayuda del auditor forense, se exponen debilidades de control no detectadas con anterioridad.

Bibliografía

Cardona O., María Elizabeth. Confianza en la información contable. Argentina: El Cid Editor | apuntes, 2009. ProQuestebary. Web. 4 November 2015.

Cano, M. A., & Lugo, D. (2005). *Auditoría forense en la investigación criminal*. Bogotá: ECOE Ediciones.

Colombia. Presidencia de la República. Ley 1121 de 2006. Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones. Diciembre 29 de 2006.

_____. Ley 526 de 1999. Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones. Agosto 12 de 1999.

Decreto 302 de 2015. Congreso de la República de Colombia. (2015). decreto 302 de 2015 Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información, Diario Oficial No. 49.431.

Maldonado, L., & Samira, Y.(2008). *Procedimientos de una auditoría forense aplicados a la investigación de lavado de dinero u otros activos en el área de créditos de una institución bancaria*. Guatemala: D - Universidad de San Carlos de Guatemala.

Lozano Vila Alberto (2008). El perfil financiero: una estrategia para detectar el lavado de activos. *Revista Criminalidad*, 2008. Pp. 43 -55.